



7779-73-2115

DECRETO DAEM N° 3141.

CHIGUAYANTE, 26 NOV 2015

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadora por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; La Solicitud de Pedido Interno N° 151 del Director de la Escuela Grecia de Chiguayante, de fecha 05 de Noviembre de 2015; El Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°756/2015 de Jefe de Finanzas DAEM, de fecha 24 de Noviembre de 2015; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. Autorízase el llamado a Licitación Pública N° **83/2015** denominada **"ALFOMBRAS Y BANDERAS PARA ESCUELA GRECIA DE CHIGUAYANTE"**
2. Apruébase las Bases de la Licitación Pública N° **83/2015** denominada **"ALFOMBRAS Y BANDERAS PARA ESCUELA GRECIA DE CHIGUAYANTE"**
3. Nombrase como integrantes de las Comisiones de las Licitaciones Individualizadas, a los siguientes profesionales:
Comisión de Apertura: Don Hugo Olave Parra, Director DAEM, Don Juan Orozco Vera, Asesor Jurídico de la DAEM y Don Lisandro Tapia Sandoval como Ministro de Fe, o quienes legalmente les Subroguen.
Comisión de Evaluación: Don Hugo Olave Parra, Don Marcelo Arevalo Perez, Administrativo de la Daem, y Don Eugenio Flores, Encargado de UTP, o quienes legalmente les subroguen.
4. Nombrase Unidad técnica a la Dirección de Administración de Educación Municipal.
5. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.02 del Presupuesto Municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



JORGE WONG BARRERA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

HUGO OLAVE PARRA
DIRECTOR DAEM



JWB/HOP/JOV/map

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.